

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 12-144268- -7	FECHA: 2013-12-27 08:52:44		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 12-144268- -7
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 23666
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT /EP2011/050925				
Fecha de Presentación Internacional	24/01/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No.12-144268-00000-0000	24/Agosto/2012
Reivindicaciones:	Radicado 12-144268-00000-0000	24/Agosto/2012
Prioridad:	US 61/337,377	03/Febrero/2010
	EP 10151846.2	27/Enero/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Uso de polietileniminas como aditivo en suspensiones acuosas de materiales que contienen carbonato de calcio”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la falta de estabilidad de suspensiones de materiales que contienen carbonato de calcio.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para incrementar el pH de una suspensión acuosa que contiene de 25 a 62% en volumen de por lo menos un material que contiene carbonato cálcico y que tiene un pH en el intervalo entre 8,5 y 11. La parte fundamental del método es la adición de polietileniminas para aumentar el pH de la suspensión y de esta manera hacerla estable.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C09C 1/02.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 24 presentan el uso de una polietilamina como aditivo para una suspensión acuosa que contiene de 25 a 62% en volumen de un material que contiene carbonato cálcico.
Por su parte, la reivindicación 26 presenta el uso de la suspensión obtenida por el mtodo de acuerdo a la reivindicación 25 en aplicaciones de pinturas y/o papel.
Dado que los usos no son materia a patentar estas reivindicaciones no son aceptadas.

5. De la solicitud de patente

Título

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 27 de 2010. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB 51119/73	Un procedimiento para mejorar las propiedades reológicas de una suspensión acuosa de un mineral de arcilla	2 Noviembre 1973

El documento D1¹ divulga el tratamiento de minerales y, más especial pero no exclusivamente, se refiere al tratamiento de minerales de arcilla. (pág 2, línea 1). Un objeto de la invención es proporcionar un mineral de arcilla con propiedades cuando se usa como pigmento en una composición de revestimiento de papel (pág 2, línea 15).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 25 consiste en: “ *Método para incrementar el pH de una suspensión acuosa que contiene 25 a 62% en volumen de por lo menos un material que contiene carbonato cálcico (...)*”.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método para incrementar el pH de una suspensión acuosa que contiene 25 a 62% en volumen de por lo menos un material que contiene carbonato cálcio y que tiene un pH en el intervalo 8,5 y 11 caracterizado por que	Procedimiento para mejorar las propiedades reológicas de una suspensión acuosa de un mineral de arcilla, procedimiento que comprende la operación de
Incluye el paso de añadir por lo menos una polietilenimina a la suspensión	Mezclar la suspensión acuosa del mineral de arcilla con una cantidad minoritaria en peso de un compuesto orgánico soluble en agua que contiene una multiplicidad de grupos básicos y un peso molecular promedio en numero no superior a 100 (Pág 2, línea 27). El compuesto preferido es la polietilenimina con un peso molecular promedio de 400 a 1000 (Pág 3, línea 21)
La cantidad de polietilenimina permite que el pH de la suspensión sea incrementado por lo menos en 0,3 unidades de pH	No divulga

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 25 porque divulga un procedimiento para mejorar las propiedades reológicas de una suspensión acuosa de un mineral de arcilla, en el procedimiento se emplea polietilenimina. (Pág 2, línea 27).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el procedimiento de D1 consiste en la característica de que la polietilenimina permite que el pH de la suspensión se incremente en 0,3 unidades de pH.

El efecto que logra el incluir la característica mencionada es que aumenta la cantidad de grupos básicos en la suspensión.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?FT=D&date=19960523&DB=EPODOC&locale=en_gb&CC=WO&NR=9615128A2&KC=A2&ND=4

hacerlo más eficiente”.

Sin embargo, la utilización de polietilenimina para aumentar el pH de una suspensión acuosa ya había sido divulgada en el documento D1 y es conocido que los grupos amino tienen un carácter básico, lo cual produce un aumento en el pH de cualquier solución acuosa. (http://es.wikipedia.org/wiki/Grupo_amino).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la polietilenimina del documento D1 para aumentar el pH de una suspensión acuosa ya que dicho compuesto se caracteriza por poseer una gran cantidad de compuestos amino los cuales son de carácter básico.

Conclusión:

La reivindicación 25 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB 51119/73	25	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-12-31

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez